

## ORDENANZA N° 1047/2019

### **VISTO:**

La necesidad de implementar una nueva modalidad de recaudación automática, procurando establecer la forma de pago on-line que permitirá dinamizar, agilizar y facilitar, la cancelación de tasas y/o contribuciones municipales;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Pay Per Tic S.A. con domicilio en calle Caseros N° 3515, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71440532-9, mediante una plataforma de software que se conecta con los sistemas de gestión de cada entidad, propone recaudar a través de pagos en débito por CBU, tarjeta de crédito u otros medios digitales, el importe de las tasas y/o contribuciones, emitiendo las respectivas constancias de pago por cuenta y orden de la Municipalidad, con un costo que comprende un porcentaje sobre las transacciones efectivas más la comisión, que depende del medio de pago utilizado;

Que la empresa Pay Per Tic S.A. trabaja con el ente recaudador “Rentas de Córdoba”, desde el año 2016, aumentando por ello un 221% la recaudación del impuesto del automotor e inmobiliario.

Que dicha empresa hoy trabaja además, con más de 70 municipios del interior de la Provincia.

Que conforme a los términos y condiciones que surgen de la solicitud de suscripción de Servicios, los contribuyentes accederán a una facilidad en el pago de sus obligaciones tributarias, permitiendo una herramienta de acceso simple y rápido;

### **POR TODO ELLO,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmarla “Solicitud de Suscripción de Servicios con la Empresa Pay per Tic S.A. con domicilio en calle Caseros N° 3515, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71440532-9, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar todos los actos y otorgar toda la documentación pertinente, para el acabado cumplimiento de la Solicitud referida en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 05 de diciembre de 2019

### **ORDENANZA N° 1047/2019**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 428/2019, del 09 de diciembre de 2019.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal